



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

ACTO NO. CCC-2025-001

ACTO QUE APRUEBA MODALIDAD DE SELECCIÓN, DESIGNA PERITOS Y AUTORIZA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE TICKETS Y TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN"

En el Distrito Municipal Juma Bejucal, Bonao, Provincia Monseñor Nouel, hoy viernes dos (02) del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025), siendo las dos horas y treinta y tres minutos de la tarde (02:33 p.m.), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones: **Teodoro Santos Paulino**, Director distrital (Presidente del Comité); **Valentín de Jesús Marte**, Director Administrativo Financiero (Miembro); **Julio Guerrero Roa**, Encargado del Departamento Jurídico (Miembro); **Melvin Marte**, Encargado de Libre Acceso a la información (miembro); **Luisayra Ramirez Robles**, Enc. De Planificación y Programación (Miembro); **Rafael Leonidas Fernandez Tavarez**, Asesor Financiero de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, en calidad de invitado, para conocer los trabajos detallados a continuación:

PRIMERO: CONOCER Y AUTORIZAR (si procede) el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE TICKETS Y TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN" solicitado por el Encargado de Compras en fecha diez (10) de Abril del dos mil veinticinco (2025)

SEGUNDO: APROBAR el procedimiento de selección mediante la cual será realizada la Contratación; y

TERCERO: DESIGNAR los peritos para el procedimiento.

Considerando: Que en fecha diez (10) de abril del dos mil veinticinco (2025) el Encargado de Compras de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal realizó la solicitud para la "ADQUISICIÓN DE TICKETS Y TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN"

Considerando: Que en fecha veinte (20) de abril del dos mil veinticinco (2025), fue aprobada dicha solicitud y remitida al Departamento de Compras y Contrataciones.

Considerando: Que el Numeral 1 del Artículo 38, del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 emitido mediante Decreto No. 416-23, establece que para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.

Considerando: Que el artículo 89 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los aferentes".

Vista: La Ley núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley núm.449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.340-06, emitido mediante el Decreto núm.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto: El Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Resolución PNP-07-2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Constancia de Planificación de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, a unanimidad, resuelve:

PRIMERO: Aprobar la celebración del proceso "ADQUISICIÓN DE TICKETS Y TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN", bajo la modalidad Comparación de Precios, identificado con la referencia: **JMJUBE-CCC-CP-2025-0001**.

SEGUNDO: Designar a los peritos **José Raúl Ramos Calderón (Perito técnico)** y **Valentín de Jesus Marte (perito financiero)** para la elaboración de las especificaciones técnicas y documentos pertinentes.

TERCERO: Ordenar a la Unidad de Compras y Contrataciones la realización de la convocatoria a este proceso y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y el portal de transparencia de esta institución

CUARTO: Informar que este acto administrativo, del Comité de Compras y Contrataciones, puede ser recurrible en sede administrativa, mediante interposición de un recurso jerárquico en plazo de 10 días, según lo establece el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 340-06, el cual se entenderá como hábil según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 20, de la Ley 107-13.

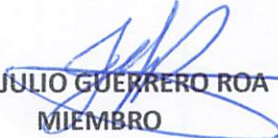
Concluida esta resolución se da por terminada la sesión a los dos (2) días del mes de mayo del año 2025.

Se levanta la presente acta que firman los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido


TEODORO SANTOS PAULINO
PRESIDENTE CCC


VALENTIN DE JESUS MARTE
MIEMBRO

JGP



JULIO GUERRERO ROA
MIEMBRO

MELVIN MARTE
MIEMBRO



LUISAYRA RAMIREZ ROBLES
MIEMBRO